I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000571

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 15 ABR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/774/2024; el Memorándum N°100/238/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/0010/2024 y N°202/224/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/0010/2024, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES 2024 EDUCACION CERRILLOS" ID 324-4-LQ24**, adjudicada a la empresa **ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/224/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES 2024 EDUCACION CERRILLOS" ID 324-4-LQ24,** suscrito con fecha 6 de marzo de 2024, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio N°169 de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.** R.U.T. N°96.909.950-0 representada legalmente por doña **Paola Abatte Mella**, Cedula de Identidad N° [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que mediante Decreto Exento N°202/010/2024 se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto antes referido, **ID 324-4-LQ24**. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, realizado con fecha 9 de enero de 2024. El Decreto Exento N°202/224/2024, el cual adjudica la propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN ÚTILES ESCOLARES 2024 EDUCACIÓN CERRILLOS" ID 324-4-LQ24**, al proveedor, **ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A** R.U.T. N°96.909.950-0 representada convencionalmente por **PAOLA ABATTE MELLA**. -

SEGUNDO: Que por este acto, doña **PAOLA ABATTE MELLA,** en la representación que inviste, acepta el contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todos los cual forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya

la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: - Objeto. - El objeto del presente contrato es la adquisición de útiles escolares destinados a los alumnos de la Comuna, de conformidad a las especificaciones técnicas de la propuesta pública singularizada precedentemente.

CUARTO: Precio- El precio de los servicios contratados es por un valor total de $80.729.082.- (ochenta millones setecientos veintinueve mil ochenta y dos pesos), impuestos incluidos. Para el pago del precio se estará estrictamente a lo señalado en el numeral 20 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo- El plazo para la máxima entrega de los útiles escolares es el día 26 de febrero del año 2024.-

SEXTO: Garantía fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante certificado de fianza, nominativo, no endosable e irrevocable emitido por MAS AVAL Certificado de Fianza número B cero uno siete cero cuatro cero cinco con vigencia hasta el veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, por un monto asegurado de cuatro millones treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en caso de verificarse causales dispuestas en el numeral dieciocho de las Bases Administrativas Generales. -

OCTAVO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, o terminar anticipadamente el contrato.

NOVENO: Supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal. –

DECIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A**, sus socios son **JUAN ROGELIO ABATTE POBLETE y PAOLA ABATTE MELLA**. -

DÉCIMO PRIMERO: Prohibición de ceder o transferir el contrato El contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural jurídica. -

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000571

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.22.04.002.002.001 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP D-33", 215.22.04.002.002.002 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP D-259", 215.22.04.002.002.003 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP D-262", 215.22.04.002.002.004 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP D-271", 215.22.04.002.002.005 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP D-279", 215.22.04.002.002.006 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP E-267", 215.22.04.002.002.007 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP E-269", 215.22.04.002.002.008 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP ESC. EJER.LIBERTADOR" y 215.22.04.002.002.001 "Textos y Otros Materiales de Enseñanza SEP LICEO B-69" todas del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DAEM)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:169 **PROT. INST. PUB.** **Segundo Bim. 2024**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO ADQUISICIÓN ÚTILES ESCOLARES 2024 EDUCACIÓN CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa (S) **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, chilena, abogada, cédula de Identidad número once millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta guión seis ambas domiciliadas en calle Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y/o "el mandante" y por la otra, y por la otra, **ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A**, persona jurídica de derecho

privado, del giro de su denominación rol único tributario noventa y seis millones novecientos nueve mil novecientos cincuenta guión cero, representada convencionalmente por **PAOLA ABATTE MELLA**, chilena, casada, empresaria, cédula de Identidad número ocho millones ochocientos veintisiete mil doscientos setenta y cuatro guión nueve, ambos domiciliados en Obispo Manuel Umaña cuatrocientos once, Comuna de Estación Central y/o " el contratista" todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen **PRIMERO**: Antecedentes. Que mediante Decreto Exento doscientos dos/diez/ dos mil veinticuatro se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto antes referido, ID trescientos veinticuatro guión cuatro guión LQ veinticuatro. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, realizado con fecha nueve de Enero de dos mil veinticuatro. El Decreto Exento doscientos dos/doscientos veinticuatro/ dos mil veinticuatro, el cual adjudica la propuesta pública denominada "ADQUISICIÓN ÚTILES ESCOLARES 2024 EDUCACIÓN CERRILLOS" ID trescientos veinticuatro guión cuatro guión LQ veinticuatro, al proveedor, ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A rol único tributario noventa y seis millones novecientos nueve mil novecientos cincuenta guión cero representada convencionalmente por PAOLA ABATTE MELLA. **SEGUNDO**: Que por este acto, doña PAOLA ABATTE MELLA, en la representación que inviste, acepta el contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todos los cual forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**:- Objeto.- El objeto del presente



contrato es la adquisición de útiles escolares destinados a los alumnos de la Comuna, de conformidad a las especificaciones técnicas de la propuesta pública singularizada precedentemente. **CUARTO**: Precio- El precio de los servicios contratados es por un valor total de Ochenta millones setecientos veintinueve mil ochenta y dos pesos, impuestos incluidos. Para el pago del precio se estará estrictamente a lo señalado en el numeral veinte de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: Plazo- El plazo para la máximo de entrega de los útiles escolares es el día veintiséis de Febrero del año dos mil veinticuatro.- **SEXTO**: Garantía fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante certificado de fianza, nominativo, no endosable e irrevocable emitido por MAS AVAL Certificado de Fianza número B cero uno siete cero cuatro cero cinco con vigencia hasta el veintiocho de Junio de dos mil veinticuatro, por un monto asegurado de cuatro millones treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos. **SÉPTIMO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en caso de verificarse causales dispuestas en el numeral dieciocho de las Bases Administrativas Generales.- **OCTAVO**: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, o terminar anticipadamente el contrato. **NOVENO**:. Supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.- **DECIMO**: Transparencia. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A, sus socios son JUAN ROGELIO ABATTE POBLETE y PAOLA ABATTE MELLA.- **DÉCIMO PRIMERO**: Prohibición de ceder o transferir

el contrato El contratista no podrá vender, ceder o transferir el presente contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural jurídica.- **DÉCIMO SEGUNDO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo del contratista. **DÉCIMO TERCERO**: Los comparecientes facultan al abogado don JORGE SALGADO MARTÍNEZ, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guion cinco, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes; **DECIMO CUARTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **Personería**. La personería de doña VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ, como Alcaldesa Subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Decreto Exento doscientos dos/cincuenta y dos/ dos mil veintitrés de veinte de Enero del año dos mil veintitrés. La personería de doña PAOLA ABATTE MELLA, para actuar en nombre y representación de ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A, * Extraordinaria de Directorio de fecha veintidós de Diciembre de dos mil cinco inscrito a fojas cuarenta y un mil doscientos dieciocho número treinta mil seiscientos cuatro del Registro de Comercio del año dos mil once del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por abogado Enrique Salazar. La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 45399
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ

Alcaldesa (S)

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

PAOLA ANDREA ABATTE MELLA

pp. ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.

Rut. 96.909.950-0

CÉDULA: [redacted]

PAOLA ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 02 ABR 2024

PAOLA ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO

INUTILIZADO

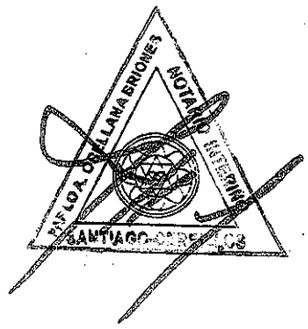

INUTILIZADO